

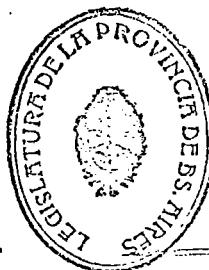
El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
en consonancia con su voto

Ley 8456

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos provenientes del producido de concesiones de las unidades turísticas de las playas de la costa atlántica, con el objeto de atender exrogaciones destinadas a obras de infraestructura y/o de apoyo financiero a entidades de bien público ubicadas en jurisdicción municipal.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.



J. M. Gómez
Secretario de la H.C. de DD.

J. M. Gómez
Secretario del Senado